

RESOLUCIÓN RECTORAL 47076

07 de julio de 2020

Por la cual se crea el Fondo de apoyo a los grupos de trabajo bajo la iniciativa #UdeA responde al COVID-19

EL RECTOR de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, especialmente las consagradas en el literal 1 del Artículo 42, del Estatuto General y los artículos 29 y 44 del Acuerdo Superior 204 del 6 de noviembre de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Superior 204 del 6 noviembre 2001, que reglamenta la actividad de investigación de la Universidad de Antioquia, establece que, con el objeto de apoyar las actividades complementarias de investigación, el CODI propondrá al Rector la creación de fondos para atender diferentes necesidades.
2. La Universidad de Antioquia ha puesto en marcha una estrategia de trabajo colaborativo a nivel institucional, con el fin de articular al personal experto de investigadores, grupos, centros, unidades académicas y administrativas, para dar una respuesta integral y coordinada a los diversos retos que plantea la pandemia generada por el COVID-19.
3. Mediante estos grupos de trabajo en investigación, que trabajarán en 15 temáticas de estudio propuestas, se pretende favorecer el intercambio de información, identificar posibles desarrollos, hacer lectura del entorno y mediante abordajes inter y transdisciplinarios, formular propuestas de intervención, investigación e innovación; así como también, para hacer recomendaciones a tomadores de decisiones.
4. El Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI- en sesión No. 804 del 28 de abril de 2020, recomendó las bases para la creación de un fondo para cofinanciar el trabajo de estos grupos, que se denominaría “*Fondo de apoyo a los grupos de trabajo bajo la iniciativa #UdeA responde al COVID-19.*”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Crear el “*Fondo de apoyo a los grupos de trabajo bajo la iniciativa #UdeA responde al COVID-19*”, con el objetivo de cofinanciar las actividades complementarias de investigación que se aprueben a los grupos de trabajo en investigación, conformados para dar respuesta integral y coordinada a los diversos retos que plantea la pandemia generada por el COVID-19 a corto y mediano plazo, con el propósito de generar de nuevo conocimiento, desarrollos tecnológicos, modelos, guías, protocolos y validaciones técnicas, entre otros.

PARÁGRAFO. El Fondo de apoyo a los grupos de trabajo bajo la iniciativa #UdeA responde al COVID-19, estará adscrito, administrativa y presupuestalmente, a la Vicerrectoría de Investigación, que asumirá, además, la secretaría operativa del mismo.

ARTÍCULO 2. El Fondo estará constituido por los siguientes recursos:

- a. Un aporte único para el año 2020 de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000), proveniente de los recursos del CODI.
- b. Aportes en dinero o en especie de los grupos de investigación, unidades académicas o administrativas de la Universidad o entidades externas.
- c. Otros recursos obtenidos a partir de gestiones realizadas por la Universidad de Antioquia.

PARÁGRAFO 1. El CODI evaluará para los próximos años la pertinencia en la continuidad del apoyo a estas actividades complementarias de Investigación. De continuar, definirá la cuantía de sus aportes dependiendo del presupuesto asignado; de lo contrario, recomendará al Rector cancelar el fondo.

PARÁGRAFO 2. Los recursos que ingresen a este fondo se administrarán a través del centro de costos especial de la Vicerrectoría de Investigación (20260002) mediante una cuenta control interna a denominar “Fondo de apoyo para a los grupos de trabajo bajo la iniciativa: #UdeA responde al COVID-19”.

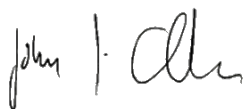
ARTÍCULO 3. Para solicitar el apoyo del fondo se requerirá:

- a. Acreditar la condición de profesor de la Universidad.

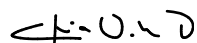
- b. Las propuestas tendrán el visto bueno de los Comités Técnicos de los Centros de Investigación.
- b. Toda persona beneficiaria de los fondos adquirirá un conjunto de compromisos cuyo monitoreo, vigilancia y control corresponderá a los Comités Técnicos de los Centros de Investigación. La documentación que acredite el cumplimiento de tales compromisos acompañará cualquier futura petición del profesor en cuestión.

ARTÍCULO 4. Delegar en el Comité para el Desarrollo de la Investigación - CODI- la reglamentación de la naturaleza del fondo, los requisitos y los procedimientos para acceder a los apoyos financieros, el nombre de los pares que actuarán como jurados, y los criterios para la evaluación de las solicitudes.

Dada en Medellín, a los siete días del mes de julio de 2020



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General